

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, el IDIGER es un establecimiento público de orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, como se establece en el artículo 8 del Acuerdo Distrital 546 de 2013.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 2019, señala que en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el termino de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos el empleo deberá ser provisto de manera definitiva.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que *“(…) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (…).”*

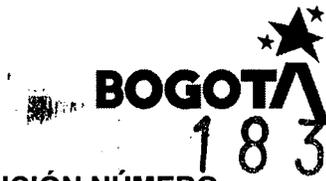
Que, los servidores/as podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el artículo 2.2.5.4.7. del citado decreto.

Respecto de la provisión de empleos en vacancia temporal, Ley 909 de 2004 señala en su artículo 25 señala que “Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.

En el mismo sentido, el Decreto 1083 de 2015 estipula lo siguiente: *“El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones (…) Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (…).”*

ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.

(...)



RESOLUCIÓN NÚMERO 183 de 22 MAY 2024

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”

Conforme a la normatividad anteriormente descrita, el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal deberá ser provisto mediante encargo con empleados de carrera.

Que, mediante Resolución No. 140 del 11 de abril de 2024, se encargó al servidor público **OSCAR ALEJANDRO VILLATE RODRÍGUEZ** en el empleo en vacancia temporal Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Oficina Asesora de Planeación del cual tomo posesión el 18 de abril de 2024 y se declaró la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección Corporativa de la planta global de empleos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, empleo del cual es titular.

Que, mediante correo del 23 de abril de 2024, se publicó las vacantes y los nombres de los servidores/as que cumplían con los requisitos mínimos para proveer de manera transitoria mediante encargo, del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección Corporativa de la planta global de empleos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, sin observaciones.

Que, el 10 de mayo de 2024, mediante correo electrónico se publicó el resultado del proceso de encargo para proveer la vacante temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección Corporativa de la planta global de empleos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, donde solo se postuló el servidor público **JULIAN ANDRES PULIDO VELANDIA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.018.460.012, frente a los resultados publicados se no presentó ninguna observación ante la Comisión de Personal de la Entidad.

2

Que actualmente el servidor público **JULIAN ANDRES PULIDO VELANDIA** se encuentra encargado del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 ubicado en la Subdirección Corporativa y con la postulación al encargo Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección Corporativa, se daría por finalizado su encargo actual.

Que, en consecuencia, es procedente encargar al servidor público **JULIAN ANDRES PULIDO VELANDIA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.018.460.012, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección Corporativa.

Que, existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 21 de 9 de enero de 2024 para respaldar los servicios personales del encargo asociados a la nómina del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Que, en mérito de lo expuesto,



“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar al servidor público **JULIAN ANDRES PULIDO VELANDIA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.018.460.012 en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección Corporativa.

Artículo 2. Declaración vacancia definitiva. Declarar la definitiva del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 ubicado en la Subdirección Corporativa una vez **JULIAN ANDRES PULIDO VELANDIA** tome posesión mediante encargo del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección Corporativa.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo al servidor público **JULIAN ANDRES PULIDO VELANDIA**.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 MAY 2024


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

		Firma	Fecha
Proyectó y Revisó:	Alejandra María Sabino Fajardo/ Profesional Talento Humano	AMSF	17/05/2024
Revisó:	Leonardo Humberto Bermúdez/ Profesional Talento Humano		17/05/2024
Aprobó:	María Eugenia Tovar Rojas/ Subdirectora Corporativa		

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma del Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER.